

VALOR DEL MÓDULO -RESOLUCIÓN N° 21 (23/01/2020)

De acuerdo a lo normado en el artículo 50° de la Ordenanza Impositiva vigente, el valor del módulo (Md) es equivalente al uno por ciento (1%) del sueldo municipal correspondiente al "Ingresante c1" de 35 hs.

Según se estableció en la resolución referida, el valor del módulo es el siguiente y tendrá vigencia para las cuotas y anticipos de tributos municipales o cualquier otra obligación que esté determinada en módulos, cuyo vencimiento o exigibilidad opere a partir de la fecha que se detalla a continuación:

VALOR DEL MÓDULO

\$ 180,26

FECHA DE VIGENCIA

01 de febrero de 2020